



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 116-2016-CPP

Paita, 28 de noviembre de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2016 del 28 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Reglamento General de la Ley de Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en su artículo 93° numeral 93.5 prescribe: "En el caso de los funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe Inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-Hoc para sancionar".

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2016 de fecha 28 de noviembre de 2016, el Bach. Der. Francisco Albán Calle, Secretario Técnico – Ley Servir, sustentó su Informe N° 044-2016-ST/MPP de fecha 7 de noviembre de 2016, por el cual recomendaba se designe la Comisión Ad Hoc que se encargara de sancionar, si fuera el caso, al ex funcionario público CPC Orlando Willy Benel Mejía, ex Gerente Municipal investigado por presuntas faltas administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación de PAD N° 040-2016-ST/MPP de fecha 7 de noviembre de 2016, proponiendo para dicha designación a la siguiente terna compuesta de 3 Directivos Públicos para que el Pleno del Concejo elija a dos (02) miembros integrantes que conformaran junto con el Subgerente de Recursos Humanos la citada Comisión Ad Hoc: Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, cada miembro integrante propuesto fue sometido a votación, siendo elegidos para que integren la Comisión el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y el Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO: Aprobar la Conformación de la Comisión Ad hoc que se encargara de sancionar, si fuera el caso al CPC Orlando Willy Benel Mejía, ex Gerente Municipal investigado por presuntas faltas administrativas tipificadas en el Informe de Precalificación PAD N° 040-2016-ST/MPP de fecha 7 de noviembre de 2016, la que estará integrada por:

- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Desarrollo Económico Local

quienes conjuntamente con la Subgerencia de Recursos Humanos conformaran la citada comisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

Paita
avanza